

LB-00549-F-2023

Luis Beltrán, 2 de julio de 2026.

Proveyendo presentación nro. LB-00549-F-2023-E0045 SOLICITA FIRMEZA DE PLANILLA DEVENGADOS (presentado el 17/06/2026 12:43:25);

Al 1er. párrafo: Agréguese movimiento bancario de la cuenta de autos y téngase presente.

Al 2do.párrafo: No habiendo sido observada la planilla de liquidación obrante en [Mov. Nro. LB-00549-F-2023-E0044](#), estando vencido el término para hacerlo conforme lo normado por el Art. 138 del CPCyC, en consonancia con lo previsto por el Art.115 CPF; apruébese la planilla referenciada en concepto de alimentos devengados en la suma **\$11.035.974,90** comprendida entre el periodo 15/09/23 al 11/04/26, con más sus respectivos intereses aplicados a la fecha 13/04/26.

Para su efectivo cumplimiento, fíjese la cantidad total de 36 CUOTAS quedando determinada como **cuota alimentaria suplementaria en la suma de \$306.554,85 cada una de ellas**, debiendo abonarse conjuntamente con la cuota alimentaria principal. del 1 al 10 de cada mes en la cuenta judicial abierta en autos.

A fin de establecer un sistema de ajuste o intereses de modo de que la financiación no afecte la integridad del crédito por efecto del fenómeno inflacionario que atraviesa nuestro país, en consonancia con el precedente sentado por la Excma. Cámara de Apelaciones en autos: "CABRERA MARÍA BELÉN C/ CONTRERAS DIÓGENES GABRIEL S/ MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA" Expte N° LB-04870-

F-0000', dispóngase en este acto que las cuotas suplementarias deberán ser actualizadas conforme a la variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil. NOTIFÍQUESE a alimentante conforme lo previsto por el CPCYC.

Carolina Pérez Carrera
Jueza de Familia Sustituta